



Imprimir artículo   Exportar a PDF  
Volver

## **Perú: Organizaciones indígenas rechazan eliminación del INDEPA y piden conserve rango ministerial**

Servindi, 12 de marzo, 2007.- Diversas organizaciones indígenas se han pronunciado contra la fusión y eliminación del [Instituto para el Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos \(Indepa\)](#) [1], acordada por el Presidente Alan García Pérez el 22 de febrero mediante el [Decreto Supremo 001-2007-MIMDES](#) [2], suscrito con la Ministra de la Mujer y el Desarrollo Social.

La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) ha pedido la derogación de dicha norma, la formación de una comisión que mejore las funciones y estructura del Indepa y que se conserve su rango ministerial.

El pronunciamiento de la FENAMAD, organización regional miembro de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), es suscrito por su nuevo Consejo Directivo, encabezado por el líder Harakmbut Antonio Iviche Quique, y las comunidades afiliadas.

FENAMAD advierte que la fusión vulnera derechos adquiridos por los pueblos indígenas peruanos y es contraria a la Ley Marco de Modernización del Estado, N.º 27658 que señala que la nueva gestión pública debe servir al ciudadano y mejorar los servicios prestados.

La creación del Indepa fue a propuesta de las organizaciones indígenas para "mejorar el pobre servicio que presta el estado a los pueblos indígenas" en educación, salud, economía, autonomía territorial y protección de pueblos aislados y en contacto inicial, señala FENAMAD.

### **No somos disminuidos ni discapacitados**

El pronunciamiento cuestiona que en el decreto de fusión por absorción se de igual tratamiento al Indepa y al [Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad \(CONADIS\)](#) [3].

"Los pueblos indígenas no somos seres disminuidos o discapacitados. Somos pueblos indígenas fortalecidos históricamente, siendo nuestro origen anterior a la creación del Estado" indican.

El INDEPA tiene -de acuerdo a la [ley 28495](#) [4]- entre sus objetivos "formular políticas nacionales dirigidas al desarrollo de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos". Esta tarea histórica que está lejos de haber sido cumplida pues el INDEPA es de reciente formación.

El comunicado expresa su extrañeza por que la decisión adoptada soslaya el pensamiento de Víctor Raúl Haya de la Torre, quien pregonaba la reivindicación de los sectores marginales y pueblos indígenas, y que sería base doctrinaria del actual gobierno.

### **Piden intervención de la Defensora del Pueblo**

La Federación de Comunidades Nativas Yanesha (FECONAYA) cursó el 23 de febrero una carta a la Dra. Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, en la que solicitan emitir un informe público referente al cumplimiento a los derechos de consulta a los pueblos indígenas amparados en el artículo 6 del Convenio sobre Pueblos Indígenas, N.º 169 de la OIT.

Benedicto Antazú, Secretario de Defensa de FECONAYA, señala en la misiva que la fusión por absorción del Indepa es un atropello a los legítimos derechos de los pueblos indígenas y un desacato a diferentes tratados internacionales suscritos por el Perú.

FECONAYA, una de las organizaciones indígenas primeras en reaccionar, expresan su "rotundo



rechazo a la medida tomada" y hace un llamado a todas las organizaciones indígenas, instituciones y personalidades del Perú y el mundo a solidarizarse y no permitir este atropello.

### **Proceden diversas acciones legales**

Diversos analistas consultados opinaron que el Decreto Supremo N.º 001-2007-MIMDES es espúreo pues un decreto ministerial no puede imponerse a una Ley expedida por el Congreso de la República.

"Se trata de una norma inconstitucional contra la que cabe una acción de garantía por inconstitucionalidad" dijo la Dra. Raquel Yrigoyen. "Si a dicho decreto se siguen hechos que buscan desaparecer de facto el INDEPA, además cabría una acción de amparo" dijo la especialista en derechos indígenas.

Jorge Agurto, Director de Servindi, dijo que la eliminación del INDEPA demuestra que el gobierno aprista tiene un gran desconocimiento de la agenda indígena internacional y de los compromisos de estado respecto a los pueblos indígenas.

La eliminación del INDEPA contradice directamente las recomendaciones específicas adoptadas por el primer foro intergubernamental sobre institucionalidad y políticas públicas para pueblos indígenas, contenidas en la [Declaración de Brasilia](#) [5], suscritas en noviembre de 2004.

Asimismo, es una afrenta y un retroceso frente al [Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo acordado por la Organización de las Naciones Unidas](#) [6].

"No sé con que cara irán los delegados del estado peruano a los foros internacionales a hablar de los derechos de los pueblos indígenas, pero les toca a las organizaciones indígenas recordarles sus obligaciones" expresó el representante de Servindi.

----

Consulte documentos importantes vinculados al tema en los siguientes enlaces:

- [Ley 28495 de creación del INDEPA \(06 abril de 2005\)](#) [4]
- [Decreto Supremo 001-2007-MIMDES \(22 febrero de 2007\)](#) [2]
- [Declaración de Brasilia \(noviembre 2004\)](#) [5]
- [Programa de Acción del Segundo Decenio](#) [6]

Información relacionada publicada en Servindi:

- [APRA desaparece al INDEPA y retrocede 7 años de institucionalidad pro indígena, por Jorge Agurto, 24 febrero 2007](#) [7]

**Tags relacionados:** [indepa](#) [8]



**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/1743>

**Links**

- [1] <http://www.indepa.gob.pe/>
- [2] <http://www.servindi.org/pdf/Decreto%20fusion%20INDEPA.pdf>
- [3] <http://www.conadisperu.gob.pe/>
- [4] <http://www.servindi.org/pdf/Ley28495.pdf>
- [5] [http://www.servindi.org/pdf/Dec\\_brasilia.pdf](http://www.servindi.org/pdf/Dec_brasilia.pdf)
- [6] [http://www.servindi.org/pdf/ONU\\_Programa\\_II\\_Decenio.pdf](http://www.servindi.org/pdf/ONU_Programa_II_Decenio.pdf)
- [7] <http://www.servindi.org/archivo/2007/1690>
- [8] <https://www.servindi.org/etiqueta/indepa>